



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICIO N°829

LITUECHE, 26 de abril de 2013

RAE/mrl
26/04/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 12°; art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 619 de fecha 05 de Abril de 2013 que llama a Licitación para la contratación convenio de suministro de materiales de Ferretería para la I. Municipalidad de Litueche”.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia que serán subidas al portal Mercado Público.
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro N° 1743-41-LE13.
- Que la oferta presentada no cumplen con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

DECRETO:

1.-**Declarase inadmisibile** la Licitación N° 1743-41-LE13 de “Convenio de Suministro de materiales de Ferretería”, por la siguiente razón:

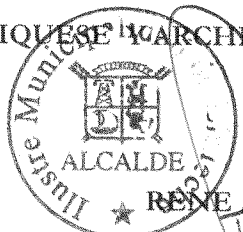
- * Que él oferente no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.
Se adjunta acta de evaluación de la comisión.

2.- **Publíquese** copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde